



FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

Nombre: **Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (ST-CONASA)**

Descripción de Atribuciones y Funciones del CONASA:

Por mandato de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (Decreto Legislativo 118-2003) en su artículo No.7, se crea al Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA) integrado por: los Secretarios o Subsecretarios de Estado de los Despachos de Salud, quien lo preside; Gobernación, Justicia y Descentralización; Recursos Naturales y Ambiente; Finanzas; el Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); un representante de Juntas Administradoras de Agua elegido en Asamblea Nacional de representantes departamentales convocada por Gobernación; y un representante de los Usuarios elegido en Asamblea de representantes departamentales convocada por la Fiscalía del Consumidor. El Gerente del SANAA quien actúa como Secretario Ejecutivo del CONASA y cuyas atribuciones están definidas en el Artículo No.10 del Reglamento General.

De conformidad al Artículo No.8 de la Ley Marco, el CONASA tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Formular y aprobar las políticas del sector de agua potable y saneamiento;*
- 2) Desarrollar estrategias y planes nacionales de agua potable y saneamiento;*
- 3) Definir los objetivos y metas sectoriales relacionados con los servicios de agua potable y saneamiento;*
- 4) Elaborar el programa de inversiones para el sector, a nivel urbano y rural y coordinar con los organismos competentes, en especial las municipalidades, los mecanismos y actividades financieras relacionados con los proyectos de agua potable y saneamiento;*
- 5) Servir como órgano de coordinación y concertación de las actividades de las distintas instituciones públicas o privadas, relacionadas con tecnología, capacitación, mejoramiento del servicio y la conservación de las fuentes de agua, así como canalizar sus aportaciones económicas;*
- 6) Promover espacios de diálogo con la participación de los sectores de la sociedad;*
- 7) Desarrollar la metodología para establecer la valorización económica del agua (esta atribución se modifica con la Ley General de Aguas de Honduras-Decreto Legislativo 181-2009, en el Artículo No.11 y se le da a la Autoridad del Agua la atribución de Aprobar los cánones, tarifas, tasas por aprovechamiento, etc.); y,*
- 8) Las demás que establezca la presente Ley.*



Así también de conformidad a los siguientes artículos del Reglamento de la Ley Marco al CONASA le compete:

- 1) Artículo No.4: Conducir en coordinación con la Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, y la Fiscalía del Consumidor y el Adulto Mayor, respectivamente, el proceso de selección de los representantes de las Juntas de Agua y de los Usuarios ante el CONASA.*
- 2) Artículo No.5: Ser el representante oficial del Gobierno de Honduras en materia de agua potable y saneamiento, nacional e internacionalmente. Así como el interlocutor gubernamental, con alcaldías y ciudadanos para planes y estrategias de desarrollo sectorial.*
- 1) Artículo No.9: Coordinar la Designación de Miembros Directores del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), quienes en base a una propuesta consensuada serán nombrados por el Presidente de la República.*
- 2) Artículo No.6.1: Aprobar con Reglamentos Especiales, Manuales e Instructivos, todo lo no previsto en el Reglamento General de la Ley Marco; al igual que el Ente Regulador ERSAPS cuando compete a la Regulación y el Control de la Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.*

Descripción de Atribuciones y Funciones de la Secretaría Técnica del CONASA:

A nivel sectorial:

La Secretaría Técnica es el brazo operativo del CONASA, según el Artículo No.11 del Reglamento General de la Ley Marco. El SANAA actúa como Secretaría Técnica y tiene las siguientes funciones:

- 1) Formular propuestas de los objetivos y las políticas del sector de agua potable y saneamiento que regirán su funcionamiento, principalmente las políticas de cobertura del servicio en el país, incluyendo los acueductos y alcantarillados rurales y las políticas y estrategias de financiamiento e inversiones del sector;*
- 2) Elaborar los perfiles, estudios de prefactibilidad y factibilidad, si es necesario, y los análisis sectoriales requeridos para la formulación del Plan Nacional de Agua y Saneamiento. Revisar y evaluar periódicamente el Plan Nacional de Agua y Saneamiento;*
- 3) Formular la propuesta del programa de inversiones para el sector a nivel urbano y rural y coordinar con los organismos competentes, en especial con las municipalidades, los mecanismos y actividades financieras y recomendar a la*



Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas los sujetos de crédito por su factibilidad técnica y económica;

- 4) Emitir opinión sobre la conveniencia y oportunidad de inversión en proyectos de construcción o ampliación de acueductos y alcantarillados, tomando como referencia el Plan Nacional de Agua y Saneamiento y el impacto ambiental del proyecto;*
- 5) Promover relaciones con las entidades financieras y el sector privado para evaluar las fuentes de financiamiento accesibles y proponer estrategias de financiamiento en el sector, tanto en las inversiones públicas como privadas. En consulta con los gobiernos municipales y prestadores de servicio proponer el programa de inversiones del sector, tanto urbano como rural;*
- 6) Fomentar la innovación y la transferencia tecnológica en la mejora de la prestación de los servicios de agua y saneamiento urbano y rural;*
- 7) Fomentar los mecanismos de coordinación intra-sectorial y los mecanismos de consulta sectoriales no-institucionales;*
- 8) Formular, ejecutar y evaluar su plan operativo anual; y,*
- 9) Las demás que le asigne CONASA.*

A nivel territorial o local:

- 1) Fomentar y apoyar a los municipios en la creación de las Comisiones Municipales de Agua Potable y Saneamiento (COMAS)*
- 2) Capacitar y asesorar a los municipios, Juntas de agua, Asociaciones de Juntas de Agua y Mancomunidades, en el levantamiento del Sistema de Información de Agua potable y Saneamiento Rural (SIASAR).*
- 3) Apoyar a los municipios en la elaboración de los Diagnósticos Municipales de los Servicios de Agua potable y Saneamiento.*
- 4) Capacitar y colaborar con la colaboración de las COMAS, con los municipios en la elaboración de las Políticas Municipales de Agua Potable y Saneamiento.*
- 5) Capacitar y contribuir junto con la COMAS, con los Municipios, en la elaboración de los Planes Estratégicos Municipales de Agua Potable y Saneamiento (PEMAS).*
- 6) Brindar asistencia técnica a las Juntas de Agua Potable y Saneamiento, durante el proceso de obtención de la Personalidad Jurídica.*
- 7) Participar con el apoyo del Ente Técnico del Sector (SANAA) en la capacitación de los Entes Prestadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento a nivel nacional.*
- 8) Brindar orientación técnica administrativa para la presentación de los informes de las Juntas de Agua al ERSAPS, sobre la gestión de los sistemas.*



9) Realizar la coordinación interinstitucional con las ONG's del sector, en los temas relacionados con Agua Potable y Saneamiento.

Misión:

Garantizar la ampliación de la cobertura, ordenamiento sectorial y gobernabilidad en la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento, bajo los principios de calidad, equidad, solidaridad, respeto ambiental y participación ciudadana; mediante la efectiva aplicación de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (Decreto 118-2003) y su Reglamento.

Visión:

Un sector de Agua Potable y Saneamiento ordenado, planificando y trabajando coordinadamente y la población hondureña, recibiendo servicios de agua potable y saneamiento con calidad, eficacia y sostenibilidad.

Objetivo del CONASA:

Contribuir al fortalecimiento y modernización del sector agua potable y saneamiento de Honduras.

Tipos de atención:

En la actualidad por la falta de financiamiento que sufren SANAA y el CONASA, además de la afectación de la pandemia del COVID-19, se está realizando de forma parcial éstas funciones y nos hemos enfocado en participar en diversas reuniones virtuales de coordinación sectorial e interinstitucional, capacitaciones por plataformas virtuales a juntas de agua, prestadores de servicios y otros, y en menor grado el desarrollo de actividades de forma presencial.

Atentamente.



Ing. Omar Del Cid Ordóñez
Coordinador Planificación ST SANAA/CONASA